Por la secretaria del Juzgado Primero Civil Municipal de Palmira, se procede a efectuar la liquidación de costas a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada, proceso radicado bajo el No. 2024-00077-00. De igual manera, las respuestas emitidas por parte de la Secretaria de Transito de Palmira y el Banco AV Villas. Queda para proveer,

AGENCIAS EN DERECHO ..……....$ 4.600.000.00

TOTAL LIQUIDACIÓN……...$ 4.600.000.00

Palmira, 24 de julio de 2024

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE

AUTO SUSTANCIACION No. 829
EJECUTIVO
765204003001-2024-00077-00
Veinticuatro (24) de julio de dos mil veinticuatro (2024)

En atención al informe secretarial que antecede, en donde la Secretaria de Transito y Transporte de Palmira informa respecto al embargo del vehículo de placas BHO549 y la respuesta emitida por el Banco AV Villas por medio de la cual informa respecto a la medida de embargo de cuentas bancarias, el despacho procederá a dejarlas en conocimiento de la parte interesada; por lo anterior;

DISPONE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas realizada, por encontrarla conforme a derecho (Art. 366 del C. G. P.).

SEGUNDO: DEJAR EN CONOCIMIENTO de la parte actora, los oficios procedentes de la Secretaria de Tránsito y Transporte de Palmira por medio del cual informa respecto al embargo del vehículo de placas BHO549 y la respuesta emitida por el Banco AV Villas respecto a la medida de embargo de cuentas bancarias.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 076 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 26 de Julio de 2024

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f57615517f1a2a6d37f11b3ffbfe548d02d96974a27163a6d9ad20e9d20823c**

Documento generado en 25/07/2024 02:11:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica